

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00342 00

Vista la documental que antecede (*18SolicitudTerminacion.pdf*), el despacho dispone,

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el memorialista habrá de adecuar su pedimento, en la medida que la figura descrita en el art. 461 del C.G. del P., no tiene aplicación en procesos de Restitución de bienes inmuebles.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 53 de fecha 11 de abril de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e518cba7abf5d8aa4037f60ee281e1ea17939a0c6263ebc102f4c727868196**

Documento generado en 10/04/2023 10:24:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>